

RESOLUCIÓN No. 055 DE 2021

04 FEB 2021

"Por la cual se corrige el Artículo Primero y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 036 del 26 de enero de 2021 "por la cual se definen los parámetros y criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 854 de 2001, Decreto Distrital 121 de 2008 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 036 del 26 de enero de 2021 se definieron los parámetros y criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictaron otras disposiciones.

Que en el artículo primero del acto administrativo en cita se adoptó como referente la tabla que establece el tope de honorarios según los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para cada nivel de servicios.

Que en la tabla del artículo primero ibidem, en la cual se discriminan los rangos de honorarios según los requisitos de formación académica y experiencia exigidos, se incurrió en errores formales de transcripción que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario corregir.

Que en el artículo tercero se contemplaron las equivalencias que se podrán aplicar para efectos de adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que se estima pertinente modificar el citado artículo precisando su redacción, con el fin de evitar interpretaciones en la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia, atendiendo la especificidad de requisitos establecidos para cada perfil, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la tabla de honorarios establecida en el artículo primero de la Resolución 036 del 26 de enero de 2021, cuyo artículo primero quedará así:



RESOLUCIÓN No. 055 - - DE 2021

04 FEB 2021

Hoja 2 de 7

“Por la cual se corrige el Artículo Primero y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 036 del 26 de enero de 2021 “por la cual se definen los parámetros y criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”

“ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como referente de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaria Distrital del Hábitat, la tabla que a continuación se establece:

“Prestación de servicios de apoyo a la gestión – Asistencial:

Estudios	Experiencia	Hasta SMLMV	Tope vigencia 2021
4 años de educación básica secundaria	Mínimo 1 año de experiencia	2,20	\$1.998.757
Título de Bachiller en cualquier modalidad	Más de 1 año de experiencia	3,06	\$2.780.090

Prestación de servicios de apoyo a la gestión – Técnico

Estudios	Experiencia	Hasta SMLMV	Tope vigencia 2021
Título de formación técnica profesional o aprobación de mínimo dos (2) años de educación superior	Sin experiencia	2,99	\$2.716.493
Título de formación técnica profesional o aprobación de mínimo dos (2) años de educación superior	Hasta un (1) año de experiencia	3,95	\$3.588.678
Título de formación técnica profesional o tecnológica o aprobación de mínimo tres (3) años de educación superior	Más de un (1) año y hasta cinco (5) años de experiencia	4,50	\$4.088.367
Título de formación técnica profesional o tecnológica o aprobación de mínimo tres (3) años de educación superior.	Más de cinco (5) años de experiencia	4,86	\$4.415.436



“Por la cual se corrige el Artículo Primero y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 036 del 26 de enero de 2021 “por la cual se definen los parámetros y criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”

Prestación de servicios profesionales:

Estudios	Experiencia	Hasta SMLM	Tope vigencia 2021
Título profesional	Sin experiencia	5,92	\$5.378.474
Título profesional	Hasta un (1) año de experiencia profesional	6,54	\$5.941.760
Título profesional	Más de un (1) año y hasta dos (2) años de experiencia profesional	7,27	\$6.604.984
Título profesional y título de postgrado	Más de un (1) año de experiencia profesional	8,27	\$7.513.510
Título profesional y título de postgrado	Más de tres (3) años de experiencia profesional	9,75	\$8.858.129
Título profesional y título de postgrado	Más de cinco (5) años de experiencia profesional	10,30	\$9.357.818
Título profesional y título de postgrado	Más de siete (7) años de experiencia profesional	11,57	\$10.511.646

Prestación de servicios profesionales especializados con obligaciones de apoyo a los procesos y procedimiento de la Entidad:

Estudios	Experiencia	Hasta SMLMV	Tope vigencia 2021
Título profesional y título de postgrado	Más de seis (6) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar	13,21	\$12.001.628

RESOLUCIÓN No. 055 DE 2021

04 FEB 2021

Hoja 4 de 7

“Por la cual se corrige el Artículo Primero y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 036 del 26 de enero de 2021 “por la cual se definen los parámetros y criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”

Prestación de servicios profesionales especializados con obligaciones y responsabilidades calificadas y especializadas:

Estudios	Experiencia	Hasta SMLMV	Tope vigencia 2021
Título profesional y título de postgrado	Más de seis (6) y hasta diez (10) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar	14,34	\$13.028.262
Título profesional y título de postgrado	Más de diez (10) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar	17,83	\$16.199.018

Parágrafo primero: En ningún caso podrá pactarse una remuneración superior a la total mensual establecida para el jefe de la entidad conforme lo dispone el Decreto 2785 de 2011, salvo las excepciones allí establecidas.

Parágrafo segundo: La determinación de la experiencia profesional general, específica, o relacionada con el objeto a contratar en cada uno de los rangos definidos en la tabla del presente artículo, deberá ser establecida y justificada en los respectivos estudios previos.

Parágrafo tercero: La formación académica debe entenderse para todos los casos (pregrado y posgrado) relacionada con el objeto a contratar y en los estudios previos deberá establecerse el núcleo básico de conocimiento y/o el área de conocimiento en la cual se pide dicha formación de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, detallada para pregrado y posgrado.”



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2021

04 FEB 2021

Hoja 5 de 7

“Por la cual se corrige el Artículo Primero y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 036 del 26 de enero de 2021 “por la cual se definen los parámetros y criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 036 del 26 de enero de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se podrá tener en cuenta las equivalencias indicadas a continuación:

Para los niveles asistencial y técnico:

- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
- Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
- Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.
-

Para los niveles Profesional, Profesional Especializado con obligaciones de apoyo a los procesos y procedimientos de la Entidad y Profesional Especializado con obligaciones y responsabilidades calificadas y especializadas:

➤ **El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de pregrado establecido como requisito mínimo; o



RESOLUCIÓN No. 055 - DE 2021

04 FEB 2021

Hoja 6 de 7

“Por la cual se corrige el Artículo Primero y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 036 del 26 de enero de 2021 “por la cual se definen los parámetros y criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”

- Título profesional de pregrado adicional al mínimo exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales de pregrado adicionales al mínimo exigido en el requisito de formación académica, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato, más un (1) año de experiencia profesional relacionada.

➤ **El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de pregrado exigido; o
- Título profesional de pregrado adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales de pregrado adicionales al mínimo exigido en el requisito de formación académica, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato, más un (1) año de experiencia profesional relacionada.

➤ **El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de pregrado exigido; o
- Título profesional de pregrado adicional al exigido en el requisito de formación académica, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales de pregrado adicionales al mínimo exigido en el requisito de formación académica, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato, y dos (2) años de experiencia profesional relacionada.



RESOLUCIÓN No. 055 - DE 2021

04 FEB 2021

Hoja 7 de 7

“Por la cual se corrige el Artículo Primero y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 036 del 26 de enero de 2021 “por la cual se definen los parámetros y criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo 1. Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

Parágrafo 2. Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado o posdoctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.

Parágrafo 3. En todo caso, cuando se trate de equivalencias por estudio para cualquiera de los niveles, estos deben pertenecer a una misma disciplina académica y en todo caso guardar relación con el objeto contractual.”

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones no modificadas en la Resolución 036 del 26 de enero de 2021 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 FEB 2021



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica
Mildred Constanza Acuña Díaz - Subdirectora Administrativa
Revisó: Ivonne Lucia Guerrero Rojas - Contratista SDHT
Proyectó Angela Rossio Parada Olarte - Contratista / Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID